

**D. Juan Ramón ARNAL PEIRÓ**, Psicólogo Colegiado en el Colegio Oficial de Psicólogos de la Comunidad Valenciana, con número profesional CV-06758, en relación con el servicio de asesoramiento al Órgano Técnico de Selección en las pruebas selectivas psicotécnicas administradas en el proceso de selección convocado por el Ayuntamiento de ALFAS DEL PI, para proveer en propiedad 04 plazas de AGENTES de la Policía Local por Estabilización, con inicio de las pruebas psicotécnicas en fecha 05 de mayo de 2023, de conformidad con la Oferta de Empleo Público y con arreglo a las Bases de la convocatoria, por medio del presente

### INFORMA:

**-Que**, tras la preceptiva constitución del tribunal de selección, y antes del comienzo de las pruebas psicotécnicas, se emitió informe previo al tribunal del contenido de la regulación legal, por la que se establecen los criterios generales para la selección, promoción y movilidad de todas las escalas y categorías de los cuerpos de la Policía Local de la Comunidad Valenciana en las pruebas psicotécnicas:

**-Que**, se hizo mención de las normas y requisitos generales para obtener la calificación Global de los aspirantes, quedando fijados por el Órgano Técnico de Selección calificador, de forma previa, los baremos de evaluación.

Todo ello en base a:

- los límites y términos establecidos en las bases de la convocatoria
- la evaluación conjunta y armoniosa de los resultados obtenidos
- y al procedimiento seguido en base a la objetividad, el anonimato y la transparencia

**-Que**, tras la resolución de estas cuestiones previas de asesoramiento al tribunal y estando este conforme con los baremos propuestos, se procedió a realizar los ejercicios que componen las pruebas psicotécnicas, habiendo quedado establecidos los motivos de exclusión:

- a) Puntuar fuera del intervalo de confianza.
- b) No superar dos pruebas.

**-Que** antes del inicio de las pruebas, el informe previo se leyó también a los candidatos, en presencia del Órgano Técnico de Selección, a los efectos de información y transparencia, resolviendo todas las dudas que se plantearon. **No habiéndose registrado incidencia de reclamación ni observación alguna al respecto.**

**-Que**, tras la corrección de las pruebas personalidad por parte del psicólogo, se extiende informe en el que se hace saber a los miembros del tribunal calificador que, de acuerdo con lo establecido en el Informe 01, siguiendo las bases de la convocatoria, **han superado** las

pruebas y rasgos de personalidad y conductas relacionadas, continuando en el proceso, los candidatos que se relacionan en el siguiente cuadro adjunto:

RESULTADOS PARCIALES DE LAS PRUEBAS DE PERSONALIDAD  
(QUEDA PENDIENTE LA REVISIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DEFINITIVA)

	<b>Código</b>	<b>Resultado parcial 1ª prueba Personalidad</b>	<b>Resultado parcial 2ª prueba Personalidad</b>	<b>Resultado FINAL</b>
1	3793	superada	superada	APTO
2	3794	superada	superada	APTO
3	3795	superada	superada	APTO
4	3796	superada	superada	APTO
5	3797	superada	superada	APTO
6	3798	superada	superada	APTO
7	3799	superada	superada	APTO
8	3800	superada	superada	APTO

-**Que**, esta calificación provisional, se somete a la debida consideración del OTS, quien en el ejercicio de sus funciones deberá supervisar, acordar su aprobación y publicar el listado provisional.

-**Que**, tras la publicación del informe en sede electrónica, el OTS podrá acordar la apertura de los sobres que contienen los códigos en clave y nombres de los candidatos presentados, con el resultado que constará en acta de la sesión del tribunal.

-**Que**, este procedimiento ya fue anunciada a todos los opositores durante la realización de las pruebas, quedando todos enterados y siendo conformes.

-**Que**, esta calificación provisional, se someterá a la debida consideración del OTS, quien en el ejercicio de sus funciones podrá acordar su aprobación y publicación.

En Alfas del Pi a 05 de mayo de 2023

Fdo.: Juan Ramón Arnal Peiró

**PRESIDENTE TRIBUNAL**  
**AYUNTAMIENTO ALFAS DEL PI**